



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0115/08/23

Oficio N°: MICH/GA/04/3727/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 25 de agosto de 2023

EJIDO OPOPEO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Agosto de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/6373/2016 de fecha 08 de Noviembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Opopeo, Salvador Escalante, P-16-079-OPO-001/16, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 209.038 Metros cúbicos	18	8521	8538	26730669	26730686
Ejido Opopeo, Salvador Escalante, P-16-079-OPO-001/16, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 121.436 Metros cúbicos	11	8539	8549	26730687	26730697
Ejido Opopeo, Salvador Escalante, P-16-079-OPO-001/16, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 195.641 Metros cúbicos	16	8550	8565	26730698	26730713
Ejido Opopeo, Salvador Escalante, P-16-079-OPO-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 59.725 Metros cúbicos	5	8566	8570	26730714	26730718
Ejido Opopeo, Salvador Escalante, P-16-079-OPO-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 15.180 Metros cúbicos	2	8571	8572	26730719	26730720
Ejido Opopeo, Salvador Escalante, P-16-079-OPO-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 430.410 Metros cúbicos	36	8573	8608	26730721	26730756
Ejido Opopeo, Salvador Escalante, P-16-079-OPO-001/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 29.863 Metros cúbicos	3	8609	8611	26730757	26730759
Ejido Opopeo, Salvador Escalante, P-16-079-OPO-001/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 15.180 Metros cúbicos	2	8612	8613	26730760	26730761
Ejido Opopeo, Salvador Escalante, P-16-079-OPO-001/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,330.359 Metros cúbicos	111	8614	8724	26730762	26730872

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



Recibido: famat
30 - Ago 23
100 cehca
Mora



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0115/08/23

Oficio N°: MICH/GA/04/3727/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 25 de agosto de 2023

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES


LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMAP/MLPNO

